



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 310 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1.0 ABR 2023

VISTO: El Informe N° 08-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-CAFAE con Reg. Doc. N° 02619580 y Reg. Exp. N° 01932635, y demás documentación adjunta en un total de tres (03) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, es el órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo acorde a los normas legales vigentes y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que menciona que el CAFAE está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elegirá a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos, en cuyo numeral 5.4. dispone que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario;

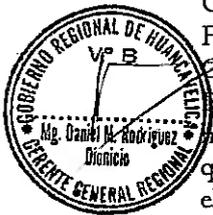
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 237-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de marzo del 2023, se reconstituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 08-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-CAFAE, de fecha 03 de abril del 2023, el CPC. Rubén Sedano Torres – Presidente de CAFAE, solicita reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica; en ese sentido, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 310 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 ABR 2023

de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de 20 de enero del 2023 hasta 19 de enero del 2025, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE CAFAE	DNI N°	CONDICION
CPC. RUBEN SEDANO TORRES Director de la Oficina Regional de Administración	23466689	Presidente
CPC. AMELIA MATAMOROS ESPLANA Director de la Oficina de Tesorería	46063996	Tesorero
Lic. Adm. AURORA ENRIQUEZ DE LA CRUZ Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	44390130	Secretario
<b>REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES</b>		
Ing. RUBEN ARIZAPANA TAIPE	23266728	Titular
Sra. FERMINA CASTRO ESPLANA	23258897	Titular
Sr. EMIDGIO OSWALDO CAMPOSANO DAGA	21256045	Titular
<b>REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES</b>		
Sr. PEDRO SAÑUDO QUISPE	23261905	Suplente
Sr. PAUL ISAAC RAMOS MATOS	19832725	Suplente
Sr. JULIAN GARCIA QUISPE	23210949	Suplente

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 237-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de marzo del 2023, por lo expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE e Interesados, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
E.C.V.  
Mg. Damián M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL

